



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Nosotros: **JORGE ORLANDO MARTINEZ**, Mayor de edad, estado Civil casado, de nacionalidad Hondureña de Profesión u oficio comerciante, con Identidad No. 0208-1968-00261, residente en la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción del Municipio de Limón Departamento de Colon, quien compareciendo en mi condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de Limón nombrada mediante Acta No. Punto Único del 17 de Diciembre de Tribunal Supremo Electoral del 2017 y quien para lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominara **LA ALCALDIA** y la Señora. **LEYDA XIOMARA GUEVARA GONZALES** Mayor de edad, de estado Civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, de Oficio ama de casa, con Identidad No. 0204-1986-00069, en su condición de Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, de la Comunidad Francia, Jurisdicción de este Municipio de Limón, nombrada mediante acuerdo y que se denominara **LA ESCUELA CCEPREB**, con las facultades amplias y suficientes en cuanto a derechos sea necesario, hemos convenido celebrar el presente compromiso bajo los considerandos y términos siguientes;

CONSIDERANDO: Que en el campo de la educación, el país se ha comprometido con la Comunidad Nacional en el cumplimiento de los Principios a atención primaria desde el enfoque renovado.

CONSIDERANDO: Que entre las prioridades gubernamentales definidas, está la necesidad de ejecutar programas que permitan la provisión de servicios sociales a favor de los sectores de población en condiciones de pobreza, incluyendo y de manera sostenible, procesos de transformación para el Desarrollo Humano y la Reducción de vulnerabilidad ambiental y Social.

CONSIDERANDO: Que es de Urgente necesidad, provocar una transformación en el sector Educación, fortaleciendo la Institucionalidad para el cumplimiento de los objetivos esenciales y prioritarios de la política



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



De Educación con la aplicación de modelos de atención y así contribuir con el bienestar de la población.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Municipio de Limón del Departamento de Colon en el marco de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, tiene entre los objetivos de sus Planes de Desarrollo Municipal, buscar el bienestar de la población, incorporando procesos de desarrollo local mediante programas y proyectos que el marco de la política de la Educación, le permita mejorar y elevar en el mediano y largo plazo, el ciclo de vida de la población del Municipio de Limón.

POR TANTO

Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de Institucionalidad, para que el sistema educativo pueda en el corto, mediano y largo plazo, disponer de un **DISEÑO METODOLOGICO**, de impactos visibles cualitativos, medibles en consecuencia **HEMOS CONVENIDO**, suscribir, como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO DE LA COOPERACION INTERISTITUCIONAL** Suscrito entre **LA ALCALDIA Y EL JARDIN DE NIÑOS CCEPREB "EVELYN SANDOVAL"** mismos que establecen:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de coordinación para el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES:

Las Instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de supervisión, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante del **EL JARDIN DE NIÑOS CCPREB "EVELYN SANDOVAL"**, El Alcalde Municipal Y/o su representante y un miembro del patronato de la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Limón, Colón. Honduras, C.A.



DIRECTOR (RA), EL PATRONATO, O SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL JARDIN DE NIÑOS CCPREB "EVELYN SANDOVAL" DE LA COMUNIDAD DE FRANCIA, LIMÓN COLÓN; Contratara los servicios profesionales de la persona que requiera, para su buen funcionamiento.

CLAUSULA TERCERA: DEL SUBSIDIO

LA ALCALDIA, Proporcionara un monto mediante cheque el subsidio para el pago de la persona requerida de dicha Centro, el cual será emitido a nombre del titular o representante del mismo, (Presidenta de la Sociedad de Padre de Familia la Señora: **LEYDA XIOMARA GUEVARA GONZALES**)

Para los meses de Febrero a Noviembre 2021 será de Lps.3, 000.00 (Tres mil Lempiras Exactos) por mes. **ROSA MAURA ORELLNA**

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrara en vigencia de rigor a partir del 02 de Febrero del año 2021 su duración será hasta el 31 de Noviembre del 2021, tomando en cuenta solo al personal requerido y en funciones a ese tiempo.

CLAUSULA QUINTA: DE CONDISIONES Y RESICION

Toda modificación del presente **CONVENIO** será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de **ADENDUM**, en el cual se incorporaran las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del **CONVENIO**.

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- 1.- Incumplimiento de Acuerdo firmado por las partes.
- 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del mismo.
- 3.- Otros no imprevistos.
- 4.- En ningún caso estos fondos podrán destinarse a otro rubro o actividad.



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CLAUSULAS SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

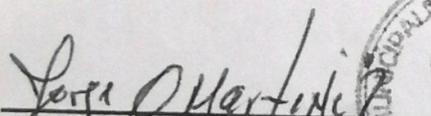
EL responsable directo del personal contratado, será el centro educativo, La **ALCALDIA** no se hará responsable de ningún compromiso adquirido por **EL JARDIN DE NIÑOS CCEPREB "EVELYN SANDOVAL"**, con el contratado.

EL SUBSIDIO será entregado a **LA ESCUELA CCEPREB** de acuerdo a la disponibilidad económica de **LA ALCALDIA**

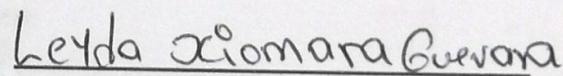
CLAUSULA SEPTIMA: DE ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de limón, Departamento de Colon a los Veintiocho 28 días del mes de Enero del año Dos mil Veintiuno.


Jorge O. Martínez Torres
Alcalde Municipal




Sra. Leyda Xiomara Guevara G.
Pte. De Sociedad Padres de Familia
Comunidad de Francia.

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Presidente del Patronato de la comunidad de Francia, del municipio de Limón, departamento de Colon, por medio de la presente hace constar que:

Rosa Maura Orellana, con identidad N°0409-1977-00783, presta sus servicios profesionales como **Maestra Auxiliar** en el **C.C.E.P.R.E.B, Evelyn Sandoval**, de la comunidad de Francia, del municipio de Limón, departamento de Colon.

Y para los fines legales que la interesada estime conveniente, se extiende la presente constancia, en Francia, Limón, a los 01 días del mes de Febrero del año 2021.



Firma Y Sello Del Presidente Del Patronato

CONSTANCIA

El presidente del patronato de la comunidad de Francia, del municipio de Limón, departamento de Colón, por medio de la presente hace constar que: **Leyda Xiomara Guevara**, con número de identidad: **0204-1986-00069**, es Presidenta de la sociedad de familia de jardín de niños **C.C.E.P.R.E.B** **Evenlin Sandoval**, de la comunidad de Francia, municipio de Limón, departamento de colon.

Y para fines que el interesado estime conveniente firma la presente en la comunidad de Francia, Limón, departamento de Colón a los 7 días del mes de 2 del año 2021.



Presidente Del Patronado

Rosa Maura Orellana

Maestra Auxiliar

